AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,.-
AUMENTO DEL CAPITAL USD$ 540.000.----------
CAPITAL AUTORIZADO USD$ 1'080.000.----------

En la ciudad de San Francisco de Puebloviejo, cabecera del cantón Puebíoviejo jurisdicción de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el **VEINTISIETE** de **DICIEMBRE** del año dos mil once, ante mí **ABOGADO MARIO SAÑAY ALCIVAR,** Notario de este Cantón, comparece, por una parte, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **Gerente General** de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** viuda, conforme consta de su nombramiento

debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que se adjunta a la presente escritura publica; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de transito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** por sus propios derechos y en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA**

NOTARIA UNICA DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO
República del Ecuador
NOTARIO
Ab. Mario Sañay Alcivar

GANADERA MACARAP S.A., según consta del nombramiento que se agrega incorporar a la presente escritura publica como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta Universal de Accionistas de fecha tres de Diciembre del dos mil once. Copia certificada del Acta de la Junta Universal antes mencionada, se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante: **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Único del Cantón Pueblovijo, Abogado Mario Sañay Alcivar, el seis de octubre del dos mil diez, aprobada por Resolución numero SC.IJ.DJC.G. DIEZ G-IJ, CERO CERO CERO SIETE TRES CUATRO OCHO, de fecha veintidós de octubre del dos mil diez de la Intendencia de Compañía de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el siete de diciembre del dos mil diez, se constituyo la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**, con su capital autorizado a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su capital suscrito a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b)** Por lo

3/12/2011.

que, la Junta Universal de Accionistas celebrada el tres de diciembre del dos mil once, se aprobó por unanimidad el Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó los **ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS;** y se autorizó al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta Universal que se agrega e incorpora a la presente escritura publica como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- a)** Establecidos los antecedentes mencionados, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO.-** Se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de **UN MILLON OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: DOS.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,** mediante la

1.080.000

539.200

emisión de **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS,** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta en el Acta de la Junta Universal de Accionistas; **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** celebrada el tres de diciembre del dos mil once que se describe la forma de pago, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** propone pagar de la siguiente forma; **a).-** Lote que se encuentra inscrita con el numero mil ciento cuarenta y cuatro de Octubre treinta de mil novecientos noventa y siete en el Registro de Propiedades del cantón Quininde.- La escritura de compraventa celebrada el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de Quininde, Abogado Fernando Aldás Macías, por la cual los cónyuges señores: Alejandro Sinforeano Valencia Quiñónez y Arizala Martínez María Asunción De Jesús, venden a favor de los cónyuges señores: **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ y GUMERCINDO ABELARDO ARGUELLO**, un lote de terreno signado con el numero DOS - A, TRES - A y CUATRO - A de SETENTA HECTAREAS CON

TREINTA Y SIETE CENTIAREAS de cabida, ubicado en la zona numero ciento uno, de la Parroquia Malimpia, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos son: **Por el NORTE.-** Lote numero uno - A, con mil cientos setenta metros.- R. Variable; **Por el SUR.-** Lote numero cinco - A, con cuatrocientos ochenta y cinco. RN. Ochenta y nueve grados treinta ´ E, más ciento treinta metros. RS. Ochenta grados cuarenta y cinco E; **Por el ESTE.-** Río Esmeraldas con mil ciento treinta metros R. Variable; **Por el OESTE.-** Lote uno con doscientos sesenta y cinco metros RN. Dieciséis grados´ E; Avaluado en **TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **b).-** Lote que se encuentra inscrita con el numero dos mil quinientos sesenta y siete del doce de Octubre del dos mil nueve, en la Notaria Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quininde, por el cual el señor Bruno Andrés Frixone Franco, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge María del Pilar Enriquez Espinosa, vende a favor de la señora: **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, dos lotes de terreno signados con los números **treinta y tres y treinta y cuatro, lotes continuos que forman un**

solo cuerpo en el Municipio del Cantón Quininde, situados en la zona numero ciento uno, de la Parroquia Malimpia, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, sus linderos son: **LOTE NUMERO TREINTA Y TRES**; **Por el NORTE**: Con el lote numero seis, con sesenta metros. RN noventa grados – cero cero E, con cien metros. RN, cero – cero cero E, con doscientos metros. RS. Cincuenta un – cero cero E, con ciento sesenta metros. RN, cero – cero cero S, con el lote numero siete con doscientos metros. RN, cincuenta y cinco - cero cero E, con el lote numero ocho con trescientos treinta metros RN, cincuenta y cinco – cero cero; **Por el SUR**: Estero Sade en setecientos cincuenta metros.; **Por el ESTE.-** Lote número nueve en cuatrocientos treinta metros RN, cero – cero cero E; **Por el OESTE**.- Con el Río Esmeraldas en ciento cuarenta metros. La superficie total es de **VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA** hectáreas. **LOTE NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Por el NORTE**: Estero Sade, en mil metros. R. Variable; **Por el SUR**: Lote DA-A, Centro Comunal, en ochocientos metros. RS, veinte grados cero cero minutos E. RS, ochenta y ocho grados treinta minutos W, lote número treinta y cinco en trescientos treinta metros. RS, veintiún grados cero cero minutos E; **Por el ESTE**.- Estero Sade, en doscientos ochenta metros. R. Variable; **Por el OESTE**: Río Esmeraldas, en ciento cincuenta metros. R. Variable. La superficie total es de VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA hectáreas de cabida. En dichos terrenos hay

sembrados árboles de laurel negro que a la fecha superan los veinte años de edad y en consecuencia son hábiles para explotación de ser el caso. Lotes que forman un solo cuerpo y avaluados en **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** c).- El lote que se encuentra inscrita con el número **cuatrocientos treinta y nueve** del siete de marzo del dos mil ocho, celebrada en la Notaria Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quininde, por la cual los señores Cléber Edilberto y Nimia Ruth Arguello Pérez, vende a favor de la señora: **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ, (viuda)** los derechos y acciones que tiene sobre los lotes de terrenos ubicados en la parroquia Rosa Zaráte, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas cuyos linderos son: **a) Lote signado con los números trece;** **Por el FRENTE**: Carretero Quininde - Santo Domingo en diez metros; **Por la parte de ATRÁS**: propiedad de la Doctora Beatriz Yépez, en diez metros; **Por el COSTADO**: Rigoberto Carrasco, en treinta metros.; **Por el otro COSTADO**: Juan Proaño en treinta metros; con una cabida de trescientos metros cuadrados; **b) Lote de terreno con los siguientes linderos;** **Por el NORTE**: Solar número noventa y dos, de Isidro Garzón en treinta metros.; **Por el SUR**: Solar número noventa, de Berenice Mina, en treinta metros; **Por el ESTE**: Calle Pública, en diez metros.; **Por el OESTE**: Solar monto pública; con una cabida de trescientos metros cuadrados.-

RAZÓN: Mediante escritura de enero veintinueve del dos mil diez, celebrada ante el Notario del Cantón Puebloviejo, inscrita el catorce de octubre del dos mil diez, como Propiedad número mil ochocientos noventa y nueve, el maestro constructor señor Manuel Eulogio Zambrano Mendoza, se realiza la entrega de obra a favor de la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, obra consistente en casa tipo edificio de varias plantas, de hormigón armado, con un área de construcción de doscientos metros cuadrados: **RAZÓN:** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero del dos mil once, celebrada en la Notaria Única del cantón Puebloviejo, inscrita el veintitrés de mayo del dos mil once, como Propiedad número mil sesenta y ocho, el maestro constructor señor Manuel Eulogio Zambrano Mendoza, deja aclarado que construyó mil once metros con cincuenta centímetros cuadrados en total en el edificio y doscientos metros cuadrados de construcción por cada planta del edificio y por lo tanto se rectifica o aclara que **la construcción es de mil once metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados,** que se entregó a favor de la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**. **RAZÓN:** De esta propiedad se ha vendido el lote de trescientos metros cuadrados determinado en el literal b), a favor de **NIMIA ARGUELLO PEREZ**, inscrita el diecinueve de enero del dos mil once, con el número ciento veintiséis, escritura de compraventa de RECILIACION que fue realizada en esta notaria el quince de julio del dos mil once debidamente

inscrita el veinticinco de agosto del dos mil once, en el Registro de Propiedad del Cantón Quininde con el numero mil cuatrocientos uno del Libro de Propiedades y el numero dos mil trescientos ocho del Libro de Repertorio, por lo que, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ, es propietaria del cien por ciento del inmueble o solares** contiguos con un Avaluó comercial de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- d).-** El lote que se encuentro inscrita con el número cincuenta y cuatro de enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro, por el cual la señora Romelia Valencia viuda de Nieves y otros, vende a favor de la señora: **GALUTH PEREZ,** los solares signados con los número uno y dos de la manzana "W", que se encuentra formando un solo cuerpo de seiscientos metros cuadrados de cabida, ubicado en la parroquia Rosa Zaráte, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, sus linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**: Avenida Jerusalén, con veinte metros.; **POR EL SUR**: Solar número siete, en veinte metros.; **POR EL ESTE**.- Calle Pública, en treinta metros.; **POR EL OESTE.-** Solar número tres, en treinta metros.. **RAZÓN:** Mediante escritura de mayo diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas se realiza la partición de bienes de los cónyuges: Gumersindo Abelardo Arguello con María Galuth Pérez; correspondiendo la presente propiedad a

favor de la señora **GALUTH PEREZ DE ARGUELLO;** se inscribe con el número cinco del diez de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Lote que en la Municipalidad del cantón Quininde se encuentran Avaluados por separado lote a) **VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR. Lote b) en TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR,** por que, así los tiene catastrado el Municipio del Cantón Quininde, con dos claves distinta ya que fueron adquiridos por partición de bienes y al momento de catastral los ingresaron con claves separada, con forme consta con los impuestos prediales que se encuentran adjuntados.- El avaluó total de los cuatros inmueble que aporte la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ** es de en **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES.-** e).- Y paga en efectivo **Dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos de dólares**, que son recibidos por el contador de la compañía quien otorga el respectivo recibo de caja que se adjunta a la presente.- Por lo que, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** declara que paga en especie y con dinero efectivo su aportación de **QUINIENTAS**

TREINTA Y NUEVE MIL CIEN acciones.- Dos.- Por lo que, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, declara bajo juramento que **TRANSFIERE LOS BIENES INMUEBLES** descritos en líneas precedentes a favor de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRÍCOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**, por lo que renuncia a cualquier derechos en el futuro sobre los bienes inmuebles que se describen en líneas precedentes y se compromete al saneamiento de ley.- La señora **NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ**, manifiesta que renuncia al derecho de recibir más acciones para las aportaciones y expresa estar dispuesto a suscribir **CINCUENTA** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, cada una, las mismas que las pagas en dinero efectivo en un cien por ciento es decir paga **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. El señor **CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ**, manifiesta que renuncia al derecho de recibir mas acciones para las aportaciones y expresa estar dispuesto a suscribir **CINCUENTA** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, cada una, las mismas que las pagas en dinero efectivo en un cien por ciento es decir paga **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- TRES.-**

Queda reformados los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Junta Universal de Accionistas, celebrada el tres de diciembre del dos mil once.- se deja constancia que los accionistas suscriptores señores **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ, NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ y CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ,** son de nacionalidad ecuatorianos.- Por lo que, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL la COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** declara bajo juramento que el aumento de capital acordado por la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** esta correctamente integrado y pagado conforme conste en el Acta Universal de Accionistas, celebrada el tres de diciembre del dos mil once y, que la compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- con el juramento de ley, me

ratifico en lo ante declarado, dejando constancia que conozco las penas contemplada en la ley, para el caso de incurrir en perjurio.- **CLAUSULA CUARTA: SANEAMIENTO.-** La señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** por los derechos deja constancia que los inmueble materia de este contrato que se aporta, se encuentra y compromete ha dejarlo libre de todo gravamen, pero que no obstante todo esto, se obliga al saneamiento de ley:- **CLAUSULA QUINTA.-** Agregue usted señor Notario las demás clausulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente al Abogado **Luís Enrique Suárez Macías,** para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento ante cualquier institución pública o privada.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Luis Enrique Suárez Macías, con Registro Profesional número once mil doscientos veinte, del Colegio de Abogados del Guayas.- Los otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro del presente

(8)

Capital Pagado $20.000

MACARAP S.A.

Guayaquil, 10 de Enero del 2011

Sra.
MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**, Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a UD como **GERENTE GENERAL** de la *compañía por un periodo de* **CINCO AÑOS.**

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD. *Como* **GERENTE GENERAL** y le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A. Se constituyo el día 6 de octubre del 2010 mediante Escritura Publica autorizada por el Notario del Cantón Puebloviejo Abogado Mario Sañay Alcivar e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 7 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE,

Dr. CLEVER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ
Presidente de la Junta

RAZÓN: Yo. **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en el Cantón Guayaquil, con cedula de ciudadanía numero **0800357773-3**, acepto la designación que antecede

Guayaquil, 11 de Enero del 2011

MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ
GERENTE GENERAL

NOTARIA SEXTA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 14.998
FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha treinta de Marzo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **COMPAÑIA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** a favor de **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** a foja **28.551,** Registro Mercantil número **5.482.**

ORDEN: 14998

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A., CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

En Guayaquil, a los **TRES** días del mes de **DICIEMBRE** del **DOS MIL ONCE,** siendo las ocho horas treinta minutos en el local social de la **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** ubicado en la Ciudadela Santa Adriana manzana diez villa dieciséisde la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, sesiona la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la**COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**Se encuentran presentes los siguientes accionistas: por una parte, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ** , quien espropietaria de seiscientas acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos, el señor **CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ,** quien espropietario de cien acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos y la señora**NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ,**quien espropietaria de cien acciones ordinarias, con derecho a igual número de votos; y por otra parte, actúa como secretario Ad-Hoclaseñora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ.-** Porsecretaría se informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 800,00),** el mismo que fue pagado conforme consta en el libro de registros, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los accionistas deciden celebrar esta cesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor **CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ,** como presidente, y se encuentran presente los accionistas **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ Y NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ** y actúa como secretario la señora**MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ** y resolver sobre el siguiente punto a la orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y suscrito de la Compañía.-
2. Reformar el estatuto social, y
3. Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública.-

El Presidente declara legalmente y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía, esta Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del día, que se trata, que se trata del aumento del capital suscrito a **QUINIENTOS CUARENTAMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** Una vez analizados los argumentos a favor o en contra de dicho

aumento, la sala por unanimidad adopta la siguiente resolución: Aumentar o fijar el capital autorizado a **UN MILLON OCHENTAMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y aumentar el capital suscrito a **QUINIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOS CIENTA,** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,** cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente el aumento del capital suscrito, se pasa a tratar sobre la suscripción de las **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOS CIENTAS,** nuevas acciones. Aporte o bienes avaluados por los señores accionista **NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ, CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ,** quienes informan a la junta, que el avaluó de los bienes inmueble que aportan son los mismos que constan en el impuesto predial, los accionistas de la compañía, quienes expusieron a la sala que el avaluó de los inmuebles, eran el antes mencionado y fue aceptado por la accionista MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ y NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ, las aportaciones de los inmueble, el mismo que fue aceptado por la Junta General de accionistas de la compañía en unanimidad y, Para lo cual la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** manifiesta estar autorizada dispuesto a suscribir **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN,** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** las misma que propone pagarla en especie consistente en bienes Inmuebles, avaluados por los accionista en Quinientos treinta y nueve mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavo de dólar y dinero efectivo, por lo que declara que transfiere todos los derechos y dominio total de los inmuebles a favor de compañía, inmueble que aporta a la señora**MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,**que se describen o se detallan en los siguientes literales a), b), c), y d).-

a).- Lote que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quininde, con el numero mil ciento cuarenta y cuatro de Octubre treinta de mil novecientos noventa y siete.- La escritura de compraventa celebrada el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete en el registro de la Propiedad del cantón Quninde, ante el Notario de Quininde, Abogado Fernando Aldás Macías, por la cual los cónyuges señores: Alejandro Sinforeano Valencia Quiñónez y Arizala Martínez María Asunción De Jesús, venden a favor de los cónyuges señores: **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ y GUMERCINDO ABELARDO ARGUELLO**, un lote de terreno signado con el numero DOS - A, TRES - A y CUATRO - A de SETENTA HECTAREAS CON TREINTA Y SIETE CENTIAREAS de cabida, y la se señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** adquiere el cien por ciento Mediante escritura de mayo diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas se realiza la partición de bienes de los cónyuges: Gumersindo Abelardo Arguello con María Galuth Pérez; correspondiendo la presente propiedad a favor de la señora **GALUTH PEREZ DE ARGUELLO;**inmueble ubicado en la zona numero ciento uno, de la Parroquia Malimpia, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos son: **Por el NORTE**.- Lote numero uno - A, con mil cientos setenta metros.- R. Variable; **Por el SUR**.- Lote numero cinco - A, con cuatrocientos ochenta y cinco. RN. Ochenta y nueve grados treinta ´ E, más ciento treinta metros. RS. Ochenta grados cuarenta y cinco ´ E; **Por el ESTE**.- Río Esmeraldas con mil ciento treinta metros R. Variable;

Por el OESTE.- Lote uno con doscientos sesenta y cinco metros RN. Dieciséis grados E; Avaluado en **TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

b).- Lote que se encuentra inscrita con el numero dos mil quinientos sesenta y siete del doce de Octubre del dos mil nueve, en la Notaria Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quininde, por el cual el señor Bruno Andrés Frixone Franco, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge María del Pilar Enriquez Espinosa, vende a favor de la señora: **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, dos lotes de terreno signados con los números treinta y tres y treinta y cuatro, **lotes continuos que forman un solo cuerpo** en el Municipio del Cantón Quininde, situados en la zona numero ciento uno, de la Parroquia Malimpia, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, sus linderos son: **LOTE NUMERO TREINTA Y TRES; Por el NORTE**: Con el lote numero seis, con sesenta metros. RN noventa grados – cero cero E, con cien metros, RN, cero – cero cero E, con doscientos metros. RS. Cincuenta un – cero cero E, con ciento sesenta metros. RN, cero – cero cero S, con el lote numero siete con doscientos metros. RN, cincuenta y cinco – cero cero E, con el lote numero ocho con trescientos treinta metros RN, cincuenta y cinco – cero cero; **Por el SUR**: Estero Sade en setecientos cincuenta metros.; **ESTE**.- Lote número nueve en cuatrocientos treinta metros RN, cero – cero ceroE; **OESTE**.- Con el río Esmeraldas en ciento cuarenta metros. La superficie total es de VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA hectáreas. **LOTE NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** NORTE: Estero Sade, en mil metros. R. Variable; SUR: Lote DA-A, Centro Comunal, en ochocientos metros. RS, veinte grados cero cero minutos E. RS, veinte grados cero cero minutos E, RS, veinte grados cero cero minutos E. RS, ochenta y ocho grados treinta minutos W, lote número treinta y cinco en trescientos treinta metros. RS, veintiún grados cero cero minutos E; ESTE.- Estero Sade, en doscientos ochenta metros. R. Variable; OESTE: Río Esmeraldas, en ciento cincuenta metros. R. Variable. La superficie total es de VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA hectáreas de cabida. En dichos terrenos hay sembrados árboles de laurel negro que a la fecha superan los veinte años de edad y en consecuencia son hábiles para explotación de ser el caso. Lotes que forman un solo cuerpo y un solo avaluado de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

c).- El lote que se encuentra inscrita con el número cuatrocientos treinta y nueve del siete de marzo del dos mil ocho, celebrada en la Notaria Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quininde, por la cual los señores Cléber Edilberto y Nimia Ruth Argüello Pérez, vende a favor de la señora: **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ, (viuda)** los derechos y aciones que tiene sobre los lotes de terrenos ubicados en la parroquia Rosa Zaráte, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas cuyos linderos son: **a) Lote signado con los números trece; POR EL FRENTE**: Carretero Quininde-Santo Domingo en diez metros.; **POR LA PARTE DE ATRÁS**; propiedad de la Dra. Beatriz Yépez, en diez metros.; **POR EL COSTADO**: Rigoberto Carrasco, en treinta metros.; **POR EL OTRO COSTADO**: Juan Proaño

en treinta metros; con una cabida de trescientos metros cuadrados; **b) Lote de terreno con las siguientes linderos: Por el NORTE:** Solar número noventa y dos, de Isidro Garzón en treinta metros; **Por el SUR:** Solar número noventa, de Rosonite Mina, en treinta metros; **Por el ESTE**: Calle Pública, en diez metros.; **Por el OESTE**: Solar monto pública. con una cabida de trescientos metros cuadrados .- **RAZÓN:** Mediante escritura de enero veintinueve del dos mil diez, celebrada ante el Notario del Cantón Puebloviejo, inscrita el catorce de octubre del dos mil diez, como Propiedad número mil ochocientos noventa y nueve, el maestro constructor señor Manuel Eulogio Zambrano Mendoza, se realiza la entrega de obra a favor de la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, obra consistente en casa tipo edificio de varias plantas, de hormigón armado, con un área de construcción de doscientos metros cuadrados. **RAZÓN:** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero del dos mil once, celebrada en la Notaria Única del cantón Puebloviejo, inscrita el veintitrés de mayo del dos mil once, como Propiedad número mil sesenta y ocho, el maestro constructor señor Manuel Eulogio Zambrano Mendoza, deja aclarado que construyó mil once metros con cincuenta centímetros cuadrados en total en el edificio y doscientos metros cuadrados de construcción por cada planta del edificio y por lo tanto se rectifica o aclara que **la construcción es de mil once metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados**, que se entregó a favor de la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ. RAZÓN:** De esta propiedad se ha vendido el lote de trescientos metros cuadrados determinado en el literal b), a favor de **NIMIA ARGUELLO PEREZ**, inscrita el diecinueve de enero del dos mil once, con el número ciento veintiséis. escritura de compraventa de **RECTIFICACION** que fue realizada en esta notaria debidamente inscrita el veinticinco de agosto del dos mil once, en el Registro de Propiedad del Cantón Quininde con el numero mil cuatrocientos uno del Libro de Propiedades y el numero dos mil trescientos ocho del Libro de Repertorio; por lo que, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ, es propietaria del cien por ciento del inmueble y de los solares** que forman un solo cuerpo, y son solares contiguos y forman un solo Avaluó comercial, avaluados en Avaluado en **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

440.205,48

d).- El lote que se encuentra inscrita con el número cincuenta y cuatro de enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro, por el cual la señora Romelia Valencia viuda de Nieves y otros, vende a favor de la señora: **GALUTH PEREZ,** los solares signados con los número uno y dos de la manzana "W", que se encuentra formando un solo cuerpo de seiscientos metros cuadrados de cabida, ubicado en la parroquia Rosa Zaráte, cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, sus linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**: Avenida Jerusalén, con veinte metros; **POR EL SUR**: Solar número siete, en veinte metros.; **POR EL ESTE**.- Calle Pública, en treinta metros; **POR EL OESTE**.- Solar número tres, en treinta metros.- **RAZÓN:** Mediante escritura de mayo diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas se realiza la partición de bienes de los cónyuges: Gumersindo Abelardo Arguello con Maria Galuth Pérez; correspondiendo la predicha propiedad a favor de la señora **GALUTH PEREZ DE ARGUELLO**; se inscribe con el número cinco del diez de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Lote que en la Municipalidad del Cantón Quininde se encuentran Avaluados por:

separado lote uno) **VEINTE MIL SEISICIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR. Lote b) en TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR,** por que, así los tiene catastrado el Municipio del Cantón Quininde, con dos claves distinta ya que fueron adquiridos por partición de bienes y al momento de catastral los ingresaron con claves separada, con forme consta con los impuestos prediales que se encuentran adjuntados y **que forman un solo cuerpo.-**

El avaluó total de los cuatros inmuebles que aporte la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** y que se describen o se detallan en los literales a), b), c), y d) , es de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES.-**

e).- Y paga en efectivo **DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES,** que son recibidos por el contador de la compañía quien otorga el respectivo recibo de caja que se adjunta a la presente.-

Por lo que, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** declara que paga en especie y con dinero efectivo su aportación de **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN** acciones.-

2.- Por lo que, la señora **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,** declara bajo juramento, por sus propios derechos, que transfiere los bienes inmuebles descrito en líneas precedentes a favor de la Compañía **DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** por lo que renuncia a cualquier derecho en el futuro sobre los bienes inmuebles que se describen en líneas precedentes y se comprometen al saneamiento de ley.-

La señora **NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ,** manifiesta que renuncia al derecho de recibir mas acciones para las aportaciones y expresa estar dispuesto a suscribir **CINCUENTA** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, cada una, las mismas que las pagas en dinero efectivo en un cien por ciento es decir paga **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**

El señor **CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ,** manifiesta que renuncia al derecho de recibir mas acciones para las aportaciones y expresa estar dispuesto a suscribir **CINCUENTA** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTE AMERICA, cada una, las mismas que las pagas en dinero efectivo en un cien por ciento es decir paga **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**

Luego varias deliberaciones sobre el particular, es aceptada la suscripción y pago en especie y efectivo que del presente aumento hacen los señores **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ,NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZy CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ.**

A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y, al efecto expone el Presidente, que una vez que se ha resuelto elevar el capital suscrito y autorizado de la compañía, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía de la misma, haciendo constar en él nuevo capital, por lo que, en lo sucesivo dirán

ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será **UN MILLON OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** capital suscrito de **QUINIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** dividido en **QUINIENTOS CUARENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General,

Cada acción será liberada de UN DÓLAR **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dará derecho a un voto en las decisiones de la junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado..-

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde el CERO CERO UNO hasta el **QUINIENTOS CUARENTA MIL**, Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo Título contener varias acciones, los Títulos estarán firmados por el Gerente General de Compañía, de igual manera los accionistas resuelven reformar el artículo Quinto y Sexto, lo que es aprobado el texto de la reforma planteada y resuelven y ratifica que el capital autorizado de la compañía será de será **UN MILLON OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE** AMERICA, capital suscrito de **QUINIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** dividido en **QUINIENTOS CUARENTA MIL**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** cada una, y están rijan en lo posterior, Y además autorizar al Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Se declara que el capital de la compañía está correctamente

integrado y ha suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso a fin de que por secretaria se redacte el acta presente, hecho lo cual se reinstala la sesión, con los mismos asistentes, con que se instaló la sesión originalmente. El Gerente General leyó el acta

No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que es leída en alta voz y aprobada en forma unánime por los señores socios, la misma que es suscrita en señal de aceptación siendo las diez horas.- f) **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ.** Accionista: f) **NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ** Accionista: y f) **CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ.** Accionista: f) **MARIA GALUTH PEREZ PEREZ,** Secretaria Ad-Hoc.-

MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ
C.C.: No: 080035773-3
ACCIONISTA

NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ
C.C.: No: 170816798-4
ACCIONISTA

CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ
C.C.: No: 170592220-9
ACCIONISTA

COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.
Período: 1ro. de enero al 30 de Noviembre del 2011

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(EN DOLARES USA)

	2011
ACTIVOS	
CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes de efectivo	11,000.95
Cuentas y Documentos por cobrar	775.09
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	11,776.04
NO CORRIENTE	
Propiedad, planta y equipo, neto:	
DEPRECIABLE	
NO DEPRECIABLE	
OTROS ACTIVOS	48,366.45
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	48,366.45
TOTAL ACTIVOS	60,142.49
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE:	
Impuestos por pagar	89.94
TOTAL PASIVO CORRIENTE	89.94
NO CORRIENTE	
Prestamos Bancarios Largo Plazo	
Bancos	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL PASIVOS	89.94
PATRIMONIO	
Capital Pagado	800.00
Utilidad del ejercicio	59,252.55
TOTAL PATRIMONIO	60,052.55
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	60,142.49

Sra. Maria Perez
Gerente- General

Ec. Dr. Darwin Galán
Contador
RUC 1102887856001

(14)

COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.
Período: 1ro. de enero al 30 de Noviembre del 2011

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(EN DOLARES USA)

	2011
ACTIVOS	
CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes de efectivo	11,000.95
Cuentas y Documentos por cobrar	775.09
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	11,776.04
NO CORRIENTE	
Propiedad, planta y equipo, neto:	
DEPRECIABLE	
NO DEPRECIABLE	
OTROS ACTIVOS	48,366.45
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	48,366.45
TOTAL ACTIVOS	60,142.49
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE:	
Impuestos por pagar	89.94
TOTAL PASIVO CORRIENTE	89.94
NO CORRIENTE	
Prestamos Bancarios Largo Plazo	
Bancos	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL PASIVOS	89.94
PATRIMONIO	
Capital Pagado	800.00
Utilidad del ejercicio	59,252.55
TOTAL PATRIMONIO	60,052.55
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	60,142.49

Sra. María Perez
Gerente- General

Ec. Dr. Darwin Galán
Contador
RUC 1102887856001

COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.
Período: 1ro. de enero al 30 de Noviembre del 2011

15

ESTADO DE RESULTADOS
(EN DOLARES USA)

	2011
INGRESOS	
OPERACIONALES:	
Ventas netas 0%(Cult-palma africana)	113,212.15
Total Ingresos Operacionales:	216,051.60
GASTOS:	
Gastos Operacionales	53,959.60
Gastos Financieros	0.00
Total Gastos:	53,959.60
UTILIDAD A NOV. 2011	59,252.55

Sra. María Perez
Gerente- General

C.P.A. Dr. Darwin Galán
Contador
RUC 1102887856001

CERTIFICADO No. 0112729
FECHA DE INGRESO: 14/12/2011
FECHA DE ENTREGA: 14/12/2011

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 439 del 07 de marzo del 2008, la escritura del 20 de febrero del 2008, celebrada en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en Quinindé, por la cual los señores: Cléber Edilberto y Nimia Ruth Arguello Pérez, venden a favor de la señora MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ (viuda), los derechos y acciones que tienen sobre los dos lotes de terreno ubicados en la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, cuyos linderos son: **a)Lote signado con el # 13:** FRENTE: Carretero Quinindé-Santo Domingo en 10m.; ATRÁS: Propiedad de la Dra. Beatriz Yépez, en 10m.; POR UN COSTADO: Rigoberto Carrasco, en 30m.; POR EL OTRO COSTADO: Juan Proaño en 30m.; con una cabida de 300 metros cuadrados; **b)Lote de terreno con los siguientes linderos:** NORTE: Solar # 92, de Isidro Garzón en 30m.; SUR: Solar # 90, de Berenice Mina, en 30m.; ESTE: Calle pública, en 10m.; OESTE: Solar monto público.- RAZÓN: Mediante escritura de enero 29 del 2010, celebrada ante el Notario del cantón Pueblo Viejo, inscrita el 14 de octubre del 2010, como Propiedad # 1899, el maestro constructor señor Manuel Eulogio Zambrano Mendoza, se realiza la entrega de obra a favor de la señora MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ: obra consistente en casa tipo edificio de varias plantas, de hormigón armado, con un área total de construcción de 200 metros cuadrados. RAZON: Mediante escritura pública celebrada el 19 de enero del 2011, celebrada en la Notaría Única del cantón Pueblo Viejo, **inscrita el 23 de mayo del 2011, como Propiedad # 1068,** el maestro constructor señor Manuel Eulogio Zambrano Mendoza, deja aclarado que construyó 1.011,50 metros cuadrados en total en el edificio y 200 metros cuadrados de construcción por cada planta del edificio y por lo tanto se rectifica o aclara que **la construcción es de 1.011,50 metros cuadrados**, que se entregó a favor de la señora MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ. RAZÓN: De esta propiedad se ha vendido el lote de 300 metros cuadrados determinado en el literal **b)**, a favor de NIMIA ARGUELLO PEREZ, inscrita el 19 de enero del 2011, con el # 126.- GRAVÁMENES: Sobre lo restante NO se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. *Rosa Zárate (Quinindé), catorce (14) de Diciembre del dos mil once, las quince horas.*

RESPONSABLE: QUICHIPE DOLORES

Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE

Validez del Certificado: 30 Días

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO: 2010393150

PREDIO URBANO

AÑO: 2011-ENERO

Clave 0101040005 — Pago Nro. 150389 - 2

Propietario PEREZ EGUEZ MARIA GALUTH Y OT — C.I.U. 7305 — Cedula nro. 080035773-3

Dirección AV 6 DE DIC.Y CIPRIANO QUIÑONEZ

Parroq.: ROSA ZARATE Barrio: 6 DE DICIEM — Responsable ERNEMD

Concepto 300 Descripción Predio Urbano

Observaciones 2011 - ENERO A.TERR: 300.00 A.CONS: 1386.00

!!! El predios esta exonerado por Ley de Anciano !!!

Av. Terr.	19305.00	Av. Cons.	420900.48	Av. Total	440205.48	**Fecha Pago** 2011.03.10

1	Impuesto Predial	59.59
9	Recolección Basura	0.40
7	Bomberos	3.31
10	Servicios Tecn. Adm.	2.00

GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN QUININDE

---	SUBTOTAL $	65.30
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR $	-3.58
---	TOTAL A PAGAR-->$	61.72

TESORERIA UNICA DEL CANTON QUININDE

CERTIFICADO No. 0112733
FECHA DE INGRESO: 14/12/2011
FECHA DE ENTREGA: 14/12/2011

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 2567 del 12 de noviembre del 2009.- La escritura pública celebrada el 15 de julio del 2009, en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quinindé, por la cual el señor Bruno Andrés Frixone Franco, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la señora María del Pilar Enríquez Espinosa, vende a favor de la señora MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ, dos lotes de terreno signados con los #s. 33 y 34, situados en la zona # 101 de la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas. Sus linderos son: LOTE # 33: NORTE: Con el lote # 6, en 60m. RN. 90-00E, en 100m. RN. 0-00E, en 200m. RS. 51-00E, en 160m. RN. 0-00S, con el lote # 7 en 250m. RN. 55-00E, con el lote # 8 en 330m. RN. 55-00E; SUR: Estero Sade en 750m.; ESTE: LOTE # 9 en 430m. RN. 0-00E; OESTE: Con el río Esmeraldas en 140m. La superficie total es de 24,80 hectáreas. LOTE # 34: NORTE: Estero Sade, en 1.000m. R. Variable; SUR: Lote DA-A, Centro Comunal, en 800m. RS. 20°00'E, RS. 88°30'W, lote # 35 en 330m. RS. 21°00'E; ESTE: Estero Sade, en 280m. R Variable; OESTE: Río Esmeraldas, en 150m. R. Variable. La superficie total es de 27,50 hectáreas de cabida. En dichos terrenos hay sembrados árboles de laurel negro que a la fecha superan los veinte años de edad y en consecuencia son hábiles para explotación de ser el caso. GRAVÁMENES: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. ***Rosa Zárate (Quinindé), catorce (14) de Diciembre del dos mil once, las quince horas.***

RESPONSABLE: QUISHPE DOLORES [redacted]

Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE

Validez del Certificado: 30 Días

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO: 201[illegible]0776

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

AÑO: 2011-ENERO

Clave 700317 Pago Nro. 150390 - 5

Propietario PEREZ EGUEZ MARIA GALUTH Y OT C.I.U. 7305 Cedula nro. 080035773-3

Dirección Parroquia: MALIMPIA - Nom Pred.: PERLA DEL SADE - LOTES 8 34

Nro. Predio: 0 Responsable ERNEMD

Concepto 331 Descripción Impuesto Predial Rústico

Observaciones 2011 - *ENERO* *PERLA DEL SADE - LOT SUPERF.: 52.3000 REBAJA: 0.60*

!!! El predios esta exonerado por Ley de Anciano !!!

Av. Terr.	27530.72	Av. Cons.	0.00	Av. Total	27530.72	**Fecha Pago** 2011.03.10

140	Imp. Predial Rústico	50.65
143	Bomberos	3.31
157	Servicios Tecn. Adm.	2.00

---	SUBTOTAL $	55.96
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR $	-3.04
---	TOTAL A PAGAR-->$	52.92

CERTIFICADO No. 0112730
FECHA DE INGRESO: 14/12/2011
FECHA DE ENTREGA: 14/12/2011

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 54 de enero 31 de 1984.- La escritura de compraventa celebrada el 31 de enero de 1984, por la cual la señora Romelia Valencia viuda de Nieves y otros, venden a favor de la señora GALUTH PEREZ, los solares signados con los #s. 1 y 2, de la manzana "W", que se encuentran formando un solo cuerpo de 600 metros cuadrados de cabida, ubicados en la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- Aenida Jerusalén, con 20m.; POR EL SUR.- Solar # 7, en 20m.; POR EL ESTE.-Calle pública, en 30m.; OESTE.- Solar # 3, en 30m.- RAZON: Mediante escritura de mayo 17 de 1988, ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, se realiza la partición de bienes de los cónyuges: Gumersindo Abelardo Arguello con María Galud Pérez; correspondiendo la presente propiedad a favor de la señora GALUTH PEREZ DE ARGUELLO; se inscribe con el # 5 de julio 10 de 1988. GRAVÁMENES: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. ***Rosa Zárate (Quinindé), catorce (14) de Diciembre del dos mil once, las quince horas.***

RESPONSABLE: QUINTE DOLORES [redacted]

Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE

DR. JUAN CARLOS LUZURIAGA P. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTÓN QUININDÉ - ECUADOR

Validez del Certificado: 30 Días

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO 2010393372 (7)

PREDIO URBANO

AÑO: 2011-ENERO

Clave 0202005006 Pago Nro. 150389 - 4

Propietario PEREZ EGUEZ MARIA GALUTH Y OT C.I.U. 7305 Cedula nro. 080035773-3

Dirección NUEVOS HORIZONTES

Parroq.: ROSA ZARATE Barrio: NUEVO QUINI Responsable ERNEMD

Concepto 300 Descripción Predio Urbano

Observaciones 2011 - ENERO A.TERR: 300.00 A.CONS: 300.00

!!! El predios esta exonerado por Ley de Anciano !!!

Av. Terr.	0.00	Av. Cons.	0.00	Av. Total	20624.82	Fecha Regd. 2011.03.10
1	Impuesto Predial		34.96			
9	Recolección Basura		0.40			
7	Bomberos		2.48			
10	Servicios Tecn. Adm.		2.00			
				---	SUBTOTAL $	39.84
				---	INTERES $	
				---	DESC./RECAR. $	-2.10
				---	TOTAL A PAGAR-->$	37.74

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO: 2010393371

PREDIO URBANO

AÑO: 2011-ENERO

Clave 0202005005 Pago Nro. 150389 - 3

Propietario PEREZ EGUEZ MARIA GALUTH Y OT C.I.U. 7305 Cedula nro. 080035773-3

Dirección NUEVOS HORIZONTES

Parroq.: ROSA ZARATE Barrio: NUEVO QUINI Responsable ERNEMD

Concepto 300 Descripción Predio Urbano

Observaciones 2011 - ENERO A.TERR: 300.00 A.CONS: 0.00

!!! El predios esta exonerado por Ley de Anciano !!!

Av. Terr.	0.00	Av. Cons.	0.00	Av. Total	13679.82	**Fecha Pago** 2011.03.10

1	Impuesto Predial	1.55	
9	Recolección Basura	0.40	
7	Bomberos	1.64	
10	Servicios Tecn. Adm.	2.00	

---	SUBTOTAL $	5.59
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR $	-0.09
---	TOTAL A PAGAR-->$	5.50

CERTIFICADO No. 0112731
FECHA DE INGRESO: 14/12/2011
FECHA DE ENTREGA: 14/12/2011

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 1144 de octubre 30 de 1997.- La escritura de compraventa celebrada el 24 de octubre de 1997, ante el Notario de Quinindé, Abg. Fernando Aldás Macías, por la cual los cónyuges señores: Alejandro Sinforeano Valencia Quiñónez y Arizala Martínez María Asunción De Jesús, venden a favor de los cónyuges señores: MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ y GUMERCINDO ABELARDO ARGUELLO, un lote de terreno signado con el # 2-A, 3-A, y 4-A, de 70,37 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 101, de la parroquia Malimpia, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos son: NORTE.- Lote # 1-A, en 1.170m.- R. Variable; SUR.- Lote # 5-A, en 485m.m. RN. 89°30'E, más 130m. RS. 80°45'E; ESTE.- Río Esmeraldas en 1.130m. R. Variable; OESTE.- Lote 1 en 265m. RN. 16°00'E. GRAVÁMENES: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar o gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. *Rosa Zárate (Quinindé), catorce (14) de Diciembre del dos mil once, las quince horas.*

RESPONSABLE: QUIRUPE DOLORES [redacted]

Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE

DR. JUAN CARLOS LUZURIAGA P. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON QUININDE ECUADOR

Validez del Certificado: 30 Días

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUININDE

NRO. TITULO 2010400438

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

AÑO: 2011-ENERO

Clave 100648 Pago Nro. 150390 - 1

Propietario PEREZ EGUEZ MARIA GALUTH Y OT C.I.U. 7303 Cedula nro. 080035773-3

Dirección Parroquia: MALIMPIA - Nom Pred.: ZONA 101 - LTS. 2A 3A 4A

Nro. Predio: 6186 Responsable EP.NEMD

Concepto 331 Descripción Impuesto Predial Rústico

Observaciones 2011 - ENERO ZONA 101 - LTS. 2A 3 SUPERF.: 70.3700 REBAJA: 0.60

!!! El predios esta exonerado por Ley de Anciano !!!

Av. Terr.	37042.77	Av. Cons.	0.00	Av. Total	37042.77	**Fecha Pago**	2011.03.10

140	Imp. Predial Rústico	68.24
143	Bomberos	4.45
157	Servicios Tecn. Adm.	2.00

---	SUBTOTAL $	74.69
---	INTERES $	
---	DESC./RECAR $	-4.09
---	TOTAL A PAGAR-->$	70.60

NOTARIA UNICA DEL CANTON

MUNICIPALIDAD DE PUEBLOVIEJO
IMPUESTO DE ALCABALAS

No. 2122 $. 424,70

RECIBI del señor COMPAÑÍA DE MATERIALES AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE C

la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES,70/100

MARIA GALOTH

por el impuesto de **ALCABALAS** correspondientes a la venta que le hace el señor PEREZ EGUEZ

del predio AUMENTO DE CAPITAL

EN CONSIGNACION parroquia QUININDE

del Cantón QUININDE PROV. ESMERALDA

El valor real de la venta es de $.

Se ha cobrado el impuesto sobre $.

Puebloviejo, de DICIEMBRE 20 11

Aviso No.

Alcabalas $. 371,52

El Jefe de Comprobación

Notario

Fondos COM.PROV. 1,72

Partida No.

Junta Beneficencia 51,46

El Tesorero Municipal

Fecha emisión

MUNICIPALIDAD DE PUEBLOVIEJO
IMPUESTO DE ALCABALAS

No. 2121 $ 442,04

Recibí del señor COMPAÑIA DE MATERIALES AGRICOLA PARA RECOLECTORES DE AGRO PRODUCTOS DE C

la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES, 04/100

por el impuesto de ALCABALAS correspondientes a la venta que le hace el señor MARIA GRACIELA

PEREZ [illegible] del predio UN LOTE DE TERRENO

Parroquia QUININDE

del Cantón QUININDE PROV. ESMERALDAS

El valor real de la venta es de

Se ha cobrado el impuesto sobre

Puebloviejo, de DICIEMBRE 20 11

Aviso No. Alcabalas $ 386,21 V° B° de Comprobación

Notario

Fondos COMPROV. [illegible]

Partida No. Junta Beneficencia [illegible]

Fecha emisión

CANCELADO

MUNICIPALIDAD DE PUEBLOVIEJO
IMPUESTO DE ALCABALAS

No. 2434 $. 3.306,78

RECIBI del señor COMPAÑIA DE MATERIALES AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE C

la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES,78/100 MARIA SALUTH

por el impuesto de ALCABALAS correspondientes a la venta que le hace el señor

PEREZ EGUEZ del predio ALIMENTO DE CAPITAL

EN CONSIDERACION por la parroquia PARROQUIA ROSA ZARATE

del Cantón QUININDE PROV. ESMERALDA

El valor real de la venta es de $. $ 440,2[illegible]

Se ha cobrado el impuesto sobre $.

Puebloviejo, 27 de DICIEMBRE 2011

Aviso No. Alcabalas $. 2.624,36 El Jefe de C[illegible]

Notario Fondos CONPROV. 22,02 El Tesorero Municipal

Partida No. Junta Beneficencia [illegible],32

Fecha emisión

CANCELADO 27 DIC. 2011

26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLOVIEJO
IMPUESTO DE ALCABALAS

No. [illegible] $ [illegible]

RECIBI del señor COMPAÑIA DE MATERIALES AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE [illegible]

la suma de CUATROCIENTOS VEINTI [illegible] DOLARES [illegible]

por el impuesto de ALCABALAS correspondientes a la venta que le hace al señor [illegible] PEREZ [illegible]

del predio AUMENTO DE CAPITA[L] [illegible] EN [illegible] QUININDE

del Cantón QUININDE PROV. ESMERALDA

El Valor real de la venta es de $ [illegible]

Se ha cobrado el impuesto sobre $ [illegible]

Puebloviejo, [illegible]7 de [illegible]CIEMBRE 20 11

Aviso No. [illegible]

Alcabalas $ 383.[illegible]

Notario [illegible]

Fondos COM. PROV. 1.[illegible]

Partida No. [illegible]

Junta Beneficencia 41,3[illegible]

Fecha emisión [illegible]

[illegible] Comprobación

El [illegible]

(27)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080035773-3

PEREZ EGUEZ MARIA GALUTH

SAN JOSE DE CHIMBO

15 DE JULIO 1942

1942

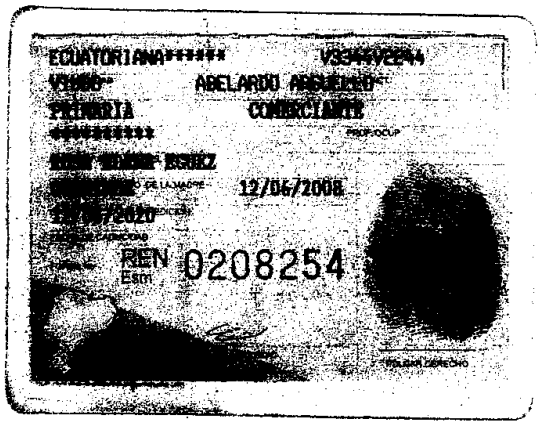
ECUATORIANA****** V334442244

ABELARDO ARGUELLO

PRIMARIA COMERCIANTE

12/06/2008

12/06/2020

REN 0208254

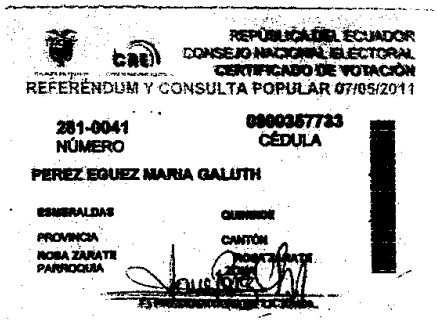
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

281-0041
NÚMERO

0800357733
CÉDULA

PEREZ EGUEZ MARIA GALUTH

ESMERALDAS
PROVINCIA

QUININDE
CANTÓN

ROSA ZARATE
PARROQUIA

MACARAP S.A

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 217

RUC 0992711159001 Por $. 16.00

Fecha: 03 de Diciembre del 2011

Recibí de	SRA MARIA PEREZ
La Cantidad de:	DIESICEIS 00/100
Por Concepto de :	Pago correspondiente tramite aumento de capital

CÓDIGO	DESCRIPCION/CUENTA	DEBE	HABER	Banco: Planincha	Depósito #	
		0.00	0.00			
				C.C. o R.U.C		
		0.00	0.00			

Elaborado por: Aprobado:

Auxiliar de Contabilidad Contador Gerente

instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado al registro formando parte integrante de este instrumento los documentos nombrados en la minuta preinserta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ
EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** LA
COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,
C. C. No. 080035773-3
R.U.C. No: 0992711159001

MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS
C. C. No. 080035773-3

Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Puebloviejo (1)

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONO** de escritura publica de **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,,** que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Pueblo viejo (1)

NOTARIA UNICA DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO
Ab. Mario Sañay Alcivar

(99)

DOY FE: Que con esta fecha y al margen de la matriz de la constitución que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, he tomado nota de la **APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** mediante Resolución número **SC. IJ.DJC.G TRECE. CERO CERO CERO TRES NUEVE SIETE SIETE,** extendida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el diez de Julio del dos mil trece.- San Francisco de Puebloviejo, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil trece.-

Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Puebloviejo (1)

NOTARIA UNICA DEL CANTON PUEBLOVIEJO
República del Ecuador
NOTARIO
Ab. Mario Sañay Alcivar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

Razón de Inscripción

Con fecha dos de octubre de dos mil trece y bajo la partida número: **2200** del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO que otorgan la señora María Galuth Perez Eguez, a favor de la **COMPAÑÍA MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** de los siguientes bienes inmuebles: Lotes #s. 1 y 2 de 600metros cuadrados; Lote # 13 de 300 metros cuadrados; lote signado con los #s. 33 y 34 de 24,80hectáreas y 27,50hectáreas respectivamente; Lotes #s. 2-A. 3-A y 4-A de 70,37hectáreas; ubicados en las parroquias ROSA ZÁRATE y MALIMPIA, del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.-

Clave Catastral.-
700317;
100648;
0101040005;
0202005006;
0202005005.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 4994.
Fecha de Repertorio: miércoles, 2 de octubre de 2013, 14:59:40

AB. DANNY MARIA BARRIO TENORIO
REGISTRADORA (E)

RESPONSABLE.-
MENDOZA SORAYA

(31)

RAZON: DOY FE.- Que con esta fecha y al margen de la matriz de la que se aprueba que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, he tomado nota de la **APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRÍCOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** mediante Resolución numero SC-IJ-DJC-G-TRECE – CERO CERO CERO TRES NUEVE SIETE SIETE, extendida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, suscrita el diez de julio de dos mil trece.- Puebloviejo, diecinueve de julio del dos mil trece.

Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Puebloviejo (1)

NOTARIA UNICA DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO
República del Ecuador
NOTARIO
Ab. Mario Sañay Alcivar

Registro Mercantil de Guayaquil

(32)

NUMERO DE REPERTORIO:41.091
FECHA DE REPERTORIO:06/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-13-0003977,** dictada el **10 de julio del 2013,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de **COMPAÑIA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.,** de fojas **141.423 a 141.487,** Registro Mercantil número **18.647. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN; 41091

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de octubre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0664551